

Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático por la que se establecen los organismos oficiales a consultar en la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general citada, por este Centro Directivo se considera conveniente recabar determinadas consultas e informes oficiales, concediendo a tales efectos un plazo de 15 días hábiles, para garantizar el acierto y legalidad de la disposición.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

A lo largo del proceso de elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía, deberán recabarse las siguientes consultas e informes oficiales:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- Consejería de Transformación Economía, Industria, Conocimiento y Universidades.
- Consejería de Salud y Familias.
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- Consejería de Educación y Deporte.
- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En Sevilla, fecha de la firma digital

La Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático
Fdo. María López Sanchís



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/06/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	